



PROCESO ORDINARIO No.2021-528

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral instaurado por **JOSE LUIS MALAVER VARGAS** contra **COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA**, informando que la demandada no presentó contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 09, se encuentra trámite de notificación realizado por la parte actora a la demandada Compañía Minera Colombo Americana, a la dirección de notificación electrónica jhorllana.romero@gmail.com, correo electrónico de notificaciones registrado en el Certificado de Existencia y Representación obrante en pdf.10 a 18 del documento digital 01, perteneciente a la demandada **COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA**, con acuse de recibido del día 05 de diciembre de 2022, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, (antes Decreto 806 de 2020), razón por la cual el término para contestar la demanda feneció el 13 de enero de 2023; y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por **COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA**.

Por otra parte, debe indicar este Estrado Judicial que en documento digital 11, se encuentra, comunicado emitido por Luis Felipe Campo Vidal, en calidad de promotor del Proceso de Reorganización Empresarial de la Compañía Minera Colombo Americana de Carbón S.A.S. en coordinación con Jhorllana Ibeth Romero Flórez, en el que informa a los Juzgados Laborales sobre la existencia del Proceso de Reorganización, **por lo anterior, por secretaria se ordena el envío del Expediente Digital del presente Proceso con el fin de que la parte demandada recuerde de la existencia del mismo al habersele notificado al correo electrónico de notificaciones judiciales.**

Por lo anterior procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5c826b22dd5846eeb53803378696270e2c66a89ae3e7dd499db418e48cc4d0**

Documento generado en 05/12/2023 09:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>